

Cuestión 3: Examen del programa general de trabajo del Comité Jurídico

3:1 Al pasar a la cuestión 3 del orden del día, la presidenta del comité recuerda que el objeto de examinar el programa de trabajo es determinar si deben mantenerse o suprimirse las cuestiones existentes. Al respecto, observa que el resultado de este examen puede verse afectado no sólo por lo que se haya resuelto hasta ahora en el tratamiento de la cuestión 2, sino también por lo que decida el comité al tratar la cuestión 6 (Otros asuntos).

3:2 La Secretaría presenta la nota de estudio LC/39-WP/3-1, en la que se informa de las novedades y de algunos trabajos emprendidos desde el último período de sesiones del comité, incluso por la Secretaría en el marco del programa general de trabajo.

3:3 Con respecto a la cuestión 8 – *Aplicación del artículo 21 del Convenio de Chicago*, la presidencia del Grupo Especial sobre el Artículo 21 informa que en el período de sesiones anterior se decidió mantenerla en el programa de trabajo principalmente para que el grupo especial pudiera estar disponible para colaborar con el trabajo técnico y otras tareas en la Organización vinculadas a la matriculación de aeronaves. Sin embargo, el grupo no ha estado activo durante varios años y ahora puede concluirse que ya no existe la necesidad. Por consiguiente, propone que se suprima esta cuestión del programa de trabajo y la propuesta es apoyada por varias delegaciones.

3:4 El comité toma nota de los comentarios relativos al cambio de prioridad de la cuestión 3 – *Procesos y procedimientos para que los Estados cumplan sus obligaciones en virtud del artículo 12 del Convenio de Chicago* y la cuestión 1 – *Revisión del Reglamento para la solución de controversias de la OACI*.

3:5 Algunas delegaciones preguntan si es necesario mantener en el programa de trabajo del comité la cuestión 6 – *Estudio de las cuestiones jurídicas internacionales relacionadas con los sistemas y servicios satelitales mundiales usados por los servicios de navegación aérea internacionales*, debido a la ausencia de labor concreta durante varios años. Una de estas delegaciones opina que seguir manteniendo esta cuestión puede dar una imagen inmerecidamente negativa del comité. Refiriéndose a su nota de estudio LC/39-WP/3-3, una delegación, apoyada por varias otras, prefiere mantener la cuestión debido a la importancia que sigue teniendo la navegación aérea espacial.

3:6 Respecto a la cuestión 7 – *Consideración de orientación relativa a los conflictos de intereses*, una delegación propone eliminarla del programa de trabajo, teniendo en cuenta la orientación existente (que podría actualizarse en caso necesario) y el hecho de que desde hace bastante tiempo que no se pide al comité que realice ningún trabajo de fondo sobre este tema.

3:7 Seguidamente, la Secretaría presenta la nota LC/39-WP/3-2 referida al examen del papel de la Comisión Técnica Internacional sobre Explosivos (CTIE) creada por el *Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección*, hecho en Montreal el 1 de marzo de 1991.

3:8 Varias delegaciones manifiestan su apoyo a la recomendación del Consejo de incluir una cuestión sobre el examen del papel de la CTIE en el programa general de trabajo del Comité Jurídico. El comité toma nota de las opciones planteadas por la Secretaría para avanzar en la consideración de esta cuestión mediante un subcomité o una relatoría y un período de sesiones especial del Comité Jurídico, así como en conjunto con otras reuniones o conferencias de la OACI, en la inteligencia de que la Secretaría adoptará la solución más flexible y conveniente.

3:9 Una delegación observa que al poner fin a la CTIE se resolvería en favor del Grupo Experto AVSEC de la OACI la posible incertidumbre sobre las responsabilidades sobre tecnología de explosivos y control en la aviación. Otra delegación alude a las atribuciones específicas de la CTIE y las recomendaciones sustantivas que ha formulado a lo largo de los años en lo relativo a la detección de explosivos plásticos y afirma que no es necesario aclarar su función, indicando además su preferencia por conservar la CTIE para que haya un intercambio eficaz de conocimientos técnicos en la materia. La Secretaría aclara que el ámbito de trabajo de la CTIE es relativamente estrecho y que sus funciones y conocimientos especializados también están en el Grupo Experto AVSEC, que tiene atribuciones mucho más amplias y sustituiría a la CTIE como foro para los intercambios técnicos.

3:10 Dado el apoyo expresado por varias delegaciones, la presidenta concluye que se incluirá en el programa general de trabajo del Comité Jurídico una cuestión sobre el examen del papel de la CTIE.

3:11 A continuación, la presidenta invita a Sudáfrica a presentar la nota LC/39-WP/3-3, en la que se señala el riesgo que supone el reingreso controlado o incontrolado de objetos espaciales para la seguridad operacional de la aviación y se arguye que, al hacer frente a este riesgo, así como otros aspectos de la intersección entre el derecho aeronáutico y el espacial, queda demostrada la necesidad de que el derecho espacial esté alineado con el derecho aeronáutico. Por tal razón, la nota de estudio propone agregar al programa de trabajo de la Comisión Jurídica la armonización del derecho espacial y el derecho aeronáutico.

3:12 Una delegación toma la palabra para apoyar el contenido de LC/39-WP/3-3. Sin embargo, otra delegación opina que resulta prematuro un nuevo marco jurídico a este respecto, tras lo cual otra delegación cuestiona si la Comisión Jurídica tiene la competencia para tratar los aspectos afines que figuran en los tratados internacionales de derecho espacial y que se están analizando en los foros relacionados con el espacio para dar respuesta al problema de los desechos espaciales. Le sigue un buen número de delegaciones que toman la palabra para manifestar su acuerdo con estas dos últimas delegaciones, expresando su oposición a la propuesta de añadir al programa de trabajo la armonización del derecho espacial y del derecho aeronáutico.

3:13 La Secretaría interviene para ofrecer información adicional con el fin de asegurar a la delegación de Sudáfrica que se está trabajando en las preocupaciones manifestadas en su nota de estudio, al señalar que la OACI está desarrollando una importante labor técnica en relación con la intersección del derecho aeronáutico y el derecho espacial en coordinación con la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (COPUOS) y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre (UNOOSA), ambas de las Naciones Unidas, y que la Secretaría ha colaborado e intercambiado información con la UNOOSA sobre cuestiones jurídicas y seguirá haciéndolo de forma periódica.

3:14 A continuación, Sudáfrica toma la palabra para proponer que la armonización del derecho espacial y el derecho aeronáutico se integre en la cuestión 6 – *Estudio de las cuestiones jurídicas internacionales relacionadas con los sistemas y servicios satelitales mundiales usados por los servicios de navegación aérea internacionales* del programa de trabajo.

3:15 Al no haber más comentarios sobre el examen del programa general de trabajo, la presidenta del comité concluye diciendo que se retomará el debate sobre las cuestiones del programa de trabajo que deban mantenerse y su orden de prioridad una vez analizados los asuntos que se plantearán a partir de las notas de estudio presentadas en el marco de la cuestión 6 del orden del día.